 República de Colombia	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
		<b>GAD-FT-007</b>	
		<b>Versión</b> 6	<b>Página No.</b> 1 de 12

**Fecha: 21 de enero 2022**

**Proceso: 019 de 2022**

**RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO: GRUPO DE GESTION DEL TALENTO HUMANO**

**1. OBJETO A CONTRATAR:**

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PSICÓLOGO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON LICENCIA VIGENTE, PARA LA INTERVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL BASADA EN LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO DE MEDICIÓN DE RIESGO PSICOSOCIAL DEL AÑO 2022, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL.”

**2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

La Defensa Civil Colombiana consciente de la importancia de contar con óptimos niveles de salud física en sus funcionarios en cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Decreto 1072 de 2015 “Decreto único reglamentario del sector trabajo” y Resolución 0312 “de 2019 “Por la cual se definen los estándares mínimos del SG-SST”, requiere dar continuidad a la intervención de los peligros y riesgos identificados, específicamente la prevención del riesgo psicosocial.


Que de acuerdo a la Resolución 002646 de 2008, “por la cual se establecen las disposiciones y se definen la responsabilidad el empleador para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional”, establece realizar monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo, se realizó aplicación de las baterías de riesgo psicosocial diseñadas para tal fin el año 2019 a Nivel Nacional, las cuales incluyen los aspectos intra laborales, extra laborales y aspectos individuales.

En el plan del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo proyectado para el 2021 realizó la aplicación de las baterías de riesgo psicosocial a Nivel Nacional con el fin de mantener actualizada la información y definir los procesos de intervención correspondientes.

La aplicación de las baterías e intervención se realizó como lo define la Resolución 2404 de 2019 “Por la cual se adopta los instrumentos de evaluación de factores de riesgo psicosocial, la guía técnica general para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones”.

Por lo anterior, se requiere contratar un profesional en psicología especialista en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente para la ejecución del plan de intervención del riesgo psicosocial basada en los resultados obtenidos en la aplicación del instrumento de medición de riesgo psicosocial a nivel nacional, de acuerdo con los resultados de las baterías aplicadas en el 2021, y apoyar temas del programa de Bienestar relacionados con riesgo psicosocial.

El Jefe del Grupo de Gestión de Talento Humano como responsable de la necesidad, después de evaluar las condiciones de idoneidad y experiencia de la señora ELIZABETH MELENDEZ AGUAS presentó a la Dirección General de la Defensa Civil Colombiana el concepto de FAVORABILIDAD para proceder a realizar los contratos de

 República de Colombia	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
		<b>GAD-FT-007</b>	
		<b>Versión</b>	<b>Página No.</b>
		6	2 de 12

Prestación de Servicios Profesionales, mediante el cual la entidad suplirá las necesidades que no se pueden cubrir con el personal de planta

Los valores y Servicios objeto del presente proceso de contratación, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del año 2022, bajo el código UNSPSC - 80111700 - Servicios de recursos humanos.

El Jefe del Grupo Financiero entregó al Grupo Administrativo la disponibilidad presupuestal No. 4822 del 18 de enero de 2022, por un valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$159.800.000), con cargo a los recursos Nación - rubro A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS

### **3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:**

#### **3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

La siguiente propuesta permite dar cumplimiento a la RESOLUCIÓN 002646 DE 2008, “por la cual se establecen las disposiciones y se definen la responsabilidad el empleador para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional”.

#### **3.2. EL PERFIL LABORAL Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROFESIONAL:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el contrato que se suscriba será celebrado con una persona natural, que demuestre capacidad, idoneidad y experiencia

Profesional en psicología especialista en Seguridad y Salud en el trabajo o en Salud Ocupacional con licencia de prestación de servicios vigente y con por lo menos 3 años de experiencia después de la fecha de expedición de mencionada licencia.

Acreditar la profesión con los diplomas de psicólogo y de especialista en seguridad y salud en el trabajo o en salud ocupacional y mantener vigente durante toda la vigencia del contrato la licencia de prestación de servicios en SST.

### **4. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:**


**4.1 Tipo de Contrato:** Prestación de Servicios Profesionales.

**4.2. Plazo de Ejecución:** Será de cuatro (04) meses, a partir del 01 de marzo de 2022 con la suscripción del acta de inicio, firmada entre el supervisor y el contratista y expedición del registro presupuestal.

**4.3 Lugar de Ejecución:** Será en la Dirección General, de la Defensa Civil Colombiana, ubicada en la calle 52 No 14 – 67 en la ciudad de Bogotá D.C.

**4.5. Valor:** El valor estimado para el presente proceso de contratación es de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000).**

**4.6 Forma de pago:** La Defensa Civil Colombiana pagará el valor del contrato mensualidades vencidas así: cuatro (04) pagos cada uno por **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$2.000.000)**; por cada contratista, de acuerdo con la disponibilidad del PAC previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y radicación en la Defensa Civil Colombiana de los siguientes documentos.

 República de Colombia	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
		<b>GAD-FT-007</b>	
		<b>Versión</b> 6	<b>Página No.</b> 3 de 12

- Acta de inicio (para el primer pago)
- Informe numerado de actividades por parte del contratista,
- Factura, cuenta de cobro numerada o su equivalente, la cual deberá cumplir con los requisitos legales señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario “Requisitos de la Factura de Venta”.
- Certificación de recibo del objeto contractual debidamente firmada por el supervisor del contrato
- Planilla única donde conste el pago de las obligaciones de Seguridad Social Integral, del mes anterior inmediatamente anterior a la prestación del servicio, de acuerdo con el decreto 1273 de 2018 (Salud y Pensión y ARL si a esto hay lugar, **mes vencido**)
- Informe final de supervisor (último pago)

**Nota:** El retraso en aportar los documentos para el pago, de ninguna forma constituye a la Defensa Civil Colombiana como deudora o morosa en el cumplimiento de sus obligaciones, esta circunstancia depende necesariamente de la gestión que efectuó el contratista.

## 5. CERTIFICACION DE EXPERIENCIA:

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el proponente anexo certificaciones que demuestra su amplia experiencia referente al objeto del presente proceso, ejecutados con entidades públicas y privadas, avaladas por el dueño de la necesidad

## 6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:


### 6.1. ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

Desempeñarse como Psicóloga especialista en salud ocupacional para aportar al cumplimiento de las actividades señaladas dentro de los programas de medicina preventiva del SG-SST, en lo referente al riesgo psicosocial de la Defensa Civil Colombiana y apoyar actividades del programa de Bienestar.

### 6.2. REALIZAR INTERVENCIÓN:

De acuerdo a los resultados de la aplicación de la batería riesgo psicosocial aplicada en el año 2021, y al plan de acción propuesto realizar la segunda fase de intervención para fortalecer las técnicas de afrontamiento del estrés, la frustración y otros temas asociados al riesgo psicosocial en los funcionarios de la DCC, así:

- 6.2.1. En Bogotá de manera presencial orientar cuatro talleres con temas asociados al riesgo psicosocial resultantes de los resultados de la batería de riesgo psicosocial aplicada a los servidores públicos de la Defensa Civil Colombiana, estos talleres se realizarán en grupos definidos previamente con el supervisor del contrato con una duración de dos horas cada uno, utilizando técnicas de aprendizaje e intervención de acuerdo al tema.
- 6.2.2. 2 talleres virtuales, dirigidos a los servidores públicos de las diferentes seccionales, escuelas y departamentos con temas asociados de los resultados de la batería de riesgo psicosocial a través de plataformas digitales programando en dos grupos, con una duración de dos (2) horas por grupo.
- 6.2.3. Dos talleres virtuales para asesoría y orientación a los jefes de dependencias y seccionales, directivos sobre técnicas para prevenir el riesgo psicosocial y estrés (comunicación asertiva, resolución de conflictos, trabajo en equipo, gestión del cambio) (2 horas por encuentro).

 República de Colombia	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
		<b>GAD-FT-007</b>	
		<b>Versión</b> 6	<b>Página No.</b> 4 de 12

- 6.2.4. Brindar apoyo a las actividades del programa de bienestar, 8 horas virtuales que sean pertinentes al rol como psicóloga especialista en salud ocupacional.
- 6.2.5. Con el fin de medir la efectividad y eficacia de la intervención el contratista debe diseñar un pre test y post test para cada intervención presentar y socializar un informe cuantitativo y cualitativo de los resultados.
- 6.2.6. El contratista debe realizar la medición de indicadores propuestos en el programa sistema de vigilancia epidemiológica de riesgo psicosocial una vez finalizado el proceso de intervención
- 6.2.7. Realizar evaluación y presentación de un informe final con los resultados de la intervención desarrollada y recomendaciones.

## 7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE


- 7.1. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- 7.2. Supervisar la ejecución del contrato. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- 7.3. Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- 7.4. Colocar a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para el desarrollo de las labores del contrato.
- 7.5. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado

## 8. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos deberán elaborarse con la debida antelación a la apertura del proceso, los cuales estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que los proponentes, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

## 9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

MODALIDAD	FUNDAMENTOS JURÍDICOS	INDICAR MODALIDAD	LA
LICITACIÓN PÚBLICA	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Título I; Capítulo I	NO APLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 Título I; Capítulo II	NO APLICA	
• MENOR CUANTÍA	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.20	NO APLICA	

 República de Colombia	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
		<b>GAD-FT-007</b>	
		Versión 6	Página No. 5 de 12

• MARCO DE PRECIOS	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.	NO APLICA
• POR DECLARATORIA DESIERTA LICITACIÓN	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.22.	NO APLICA
• OTRA	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 artículo _____	NO APLICA
CONCURSO DE MÉRITOS	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 Título I Capítulo III	NO APLICA
CONTRATACIÓN DIRECTA	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 Título I Capítulo IV	APLICA
• CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.4.	NO APLICA
• CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9	APLICA
• OTROS	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 artículo _____	NO APLICA
MÍNIMA CUANTÍA	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 Título I Capítulo V	NO APLICA
• GRANDES SUPERFICIES	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.	NO APLICA
• OTRA	Decreto 1082 de 2015	NO APLICA

## 10. FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN


Por ser un contrato de prestación de servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, se celebrará un contrato en la modalidad de Contratación Directa para prestar los servicios profesionales como psicólogo especialista en Seguridad y Salud en el trabajo o en Salud Ocupacional con licencia de prestación de servicios vigente y con por lo menos 3 años de experiencia después de la fecha de expedición de mencionada licencia lo anterior conforme lo establece la ley 80 de 1993 en su artículo 24 literal D; la ley 1150 en su artículo 2, Numeral 4, Literal H, y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

*“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...).”*

## 11. NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia

 República de Colombia	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
		<b>GAD-FT-007</b>	
		<b>Versión</b> 6	<b>Página No.</b> 6 de 12

- Código General Del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015
- Manual de Contratación Defensa Civil Colombiana
- Demás normas concordantes

## 12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con la modalidad de selección del presente proceso que corresponde a una contratación directa, se solicitó a **ELIZABETH MELÉNDEZ AGUAS**, psicóloga, la propuesta económica por los servicios requeridos, quien indicó como valor total de su propuesta, la suma de \$8.000.000, siendo este el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación.

## 13. ANÁLISIS ECONÓMICO:

El valor estimado para el presente proceso, se fundamenta en el siguiente análisis:

### 1. Cotizaciones del mercado


El valor estimado para el presente proceso, se fundamenta en el siguiente análisis:  
Cotizaciones del mercado –

ITEM	BIEN, SERVICIO U OBRA	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
		ELIZABETH MELENDEZ	N.A.	N.A.
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON LICENCIA VIGENTE, PARA LA APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO DE MEDICIÓN DE RIESGO PSICOSOCIAL, ANÁLISIS, ENTREGA DE RESULTADOS E INTERVENCIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL.	\$2.000.000 POR MES	N.A.	N.A.

### 2. Consulta históricos

COSTO ADQUISICIÓN BIEN, SERVICIO U OBRA VIGENCIA 20__	IPC 20__	VALOR ESTIMADO + INFLACION	INDICAR APLICABLES AL PROCESO
N/A	N/A	N/A	NO APLICA

### 3. Oferta Económica

 República de Colombia	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
		<b>GAD-FT-007</b>	
		Versión 6	Página No. 7 de 12

CONTRATACIÓN DIRECTA	OFERTA ECONÓMICA	INDICAR APLICABLE AL PROCESO
PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN	\$2.000.000	APLICA
INTERADMINISTRATIVOS		NO APLICA
ARRENDAMIENTO Y LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES		NO APLICA
OTRO (INDICAR)		NO APLICA

#### 14. ANÁLISIS DEL SECTOR

El Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1., establece: **“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”**

Que, de acuerdo con la modalidad de contratación, la oferta más favorable para la Entidad, será aquella que demuestre la idoneidad y experiencia para llevar a cabo el objeto contractual y teniendo en cuenta la amplia experiencia que evidencia la economista psicóloga **ELIZABETH MELENDEZ AGUAS**, se demuestra la capacidad para ejecutar el objeto. En consideración a que se trata de actividades que no pueden ser desarrolladas por la planta de personal actual, dada la inexistencia de profesionales suficientes para asumir las actividades específicas del contrato, y la necesidad de conocimientos especializados en el tema, se requiere contratar una psicóloga con experiencia.

#### 15. ANÁLISIS ECONOMICO:

La presente contratación se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; el presente servicio al ser una remuneración pactada no está sujeto a inflación, devaluación u otros índices económicos.

#### 16. ANÁLISIS LEGAL

De conformidad con la Ley 80 de 1993 art. 32 los Contratos Estatales. *Son (...) todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad*”, así mismo, el numeral 3, del mismo artículo, define los Contratos de prestación de Servicios como aquellos que *“celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., enuncia lo siguiente: (...) *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”*.

 República de Colombia	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
		<b>GAD-FT-007</b>	
		<b>Versión</b> 6	<b>Página No.</b> 8 de 12

Por lo anterior, la presente contratación se ajusta a lo dispuesto por el artículo **2.2.1.2.1.4.9.**, decreto 1082 de 2015

## 17. ANÁLISIS DEL MERCADO

Respecto a las condiciones de prestación del servicio, tales como forma de pago, plazo, obligaciones y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el servicio con el aspirante correspondiente, fueron contempladas en el documento de Estudios Previos que reposa en la carpeta del contrato.

## 18. ESPECIFICIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

A continuación, se describen los aspectos a tener en cuenta, para la presente modalidad de selección, de acuerdo a lo señalado por Colombia Compra Eficiente:

**DEFINICIÓN DEL TIPO DE CONTRATISTA:** Mediante sentencia de unificación contenida en el expediente 05001-23-31-000-1996-01183-01(27949) de fecha 09 de abril de 2014, la Sección Tercera del Consejo de Estado unificó el criterio jurisprudencial en referencia al alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios, prestación de servicios profesionales, de simple apoyo a la gestión y los relativos a trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Frente a la sentencia antes enunciada, el presente proceso derivará en la celebración de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, por cuanto el objeto del mismo está determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que implican el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer las necesidades de la entidad, acompañándola, apoyándola y soportándola en su gestión administrativa y funcionamiento con conocimientos especializados catalogados de acuerdo con el ordenamiento jurídico como “profesionales”, así mismo se contemplan las siguientes características que complementan la justificación para emplear la modalidad contractual así:

- Se celebra cuando la Entidad, no cuenta con personal suficiente en planta o idóneo para desarrollar las actividades, objeto del presente proceso, dado lo anterior, se cuenta con certificación, donde se certifica dicha situación, expedida por el jefe del grupo de gestión del Talento Humano de la Defensa Civil Colombiana
- Se requiere personal con experiencia en un área determinada, tal como lo corrobora el estudio previo y los soportes de la hoja de vida

La prestación de servicios se refiere a la ejecución de actividades basadas en la experiencia, capacitación y formación en determinada materia, tal como lo corrobora el estudio previo y los soportes de la hoja de vida.

La vigencia del contrato es por el tiempo justo para ejecutar un objeto específico. Así las cosas, esta modalidad de contratación es la más acertada, dado que no genera relación laboral.

**FORMACIÓN:** Psicóloga especialista en Salud Ocupacional

**EXPERIENCIA:** 3 años de experiencia después de la fecha de expedición de licencia profesional.

**TIPO DE REMUNERACIÓN:** En cuanto a la forma de cancelar los honorarios, resulta más ventajoso para la Entidad, la cancelación de los mismos de manera mensual, lo que obedece a una mejor distribución de los recursos, de conformidad con el Plan Anual, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros necesarios, de acuerdo a la disponibilidad del PAC, y además, por mes vencido, esto es, asegurando el cumplimiento de las actividades y del objeto contractual.



República de Colombia

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**GESTIÓN DE ADQUISICIONES**

**GAD-FT-007**

Versión

Página No.

6

9 de 12

Se deja constancia de la consulta efectuada en la página de Colombia Compra Eficiente, de procesos de contratación directa con objeto similar, con el fin de realizar comparación del valor correspondiente a honorarios, la búsqueda arrojó el siguiente resultado:

Detalle del Proceso Número: 2019048

BOYACÁ - E.S.E. CENTRO DE SALUD SACHOQUE

Información General del Proceso

Tipo de Proceso: Régimen Especial  
 Estado del Proceso: Celebrado  
 Asociado al Acuerdo de Paz: No  
 Régimen de Contratación: LEY 193  
 Origen: (F) Servicios  
 Segmento: (95) Servicios de Salud  
 Familia: (950) Servicios integrales de salud  
 Clase: (9500) Personal de soporte de prestación de servicios de salud

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar

PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE FAMILIAS FUERTES DIRIGIDO A 40 FAMILIAS PRIORIZADAS SEGUN ESTRATEGIA Y LINEAMIENTOS AMOR Y LIMITE EN FAMILIAS CON ADOLESCENTES ENTRE LOS 10 A 18 AÑOS DE EDAD Y DEMAS ACTIVIDADES AFINES AL DESARROLLO DEL

Cantidad a Contratar: 1 4 200,000  
 Moneda de Pago: Peso Colombiano  
 Tipo de Contrato: Prestación de Servicios

Resúmenes Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cantidad del respaldo presupuestal
CCP:	2019000104	1 4 200,000

### 19. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional/	Incumplimiento de las actividades objeto del contrato	Retraso en la gestión de las funciones del grupo de Gestión de Talento Humano	2	6	7	medio	Contratista	Contar y disponer con el tiempo suficiente para el desarrollo de las actividades/multas/pena pecuniaria.	2	3	7	Medio	Si	Contratista	A partir del inicio de la ejecución	Con la finalización de la ejecución y la recepción de la satisfacción de todas las actividades asignadas.	Verificando los tiempos	Semanalmente

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional/	Prestación deficiente del servicio	Las actividades contratadas no sean ejecutadas con la calidad e idoneidad esperada	2	6	7	medio	Contratista	Seguimiento mensual y previo al trámite de pago de las actividades designadas/caducidad	2	3	7	Medio	Si	Contratista/supervisor	A partir del inicio de la ejecución	Con la finalización de la ejecución y a satisfacción de todas las actividades asignadas.	Verificando los tiempos	Semanalmente
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional/	Plazo de ejecución insuficiente	Necesidad del servicio, con un término mayor al inicialmente establecido	3	4	8	alto	Entidad/supervisor	Seguimiento y control mensual de la ejecución.	2	3	7	Medio	Si	Contratista	A partir del inicio de la ejecución	Con la finalización de la ejecución y a satisfacción de todas las actividades asignadas.	Verificando los tiempos	Semanalmente

## 20. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4822 del 18 de enero de 2022, por un valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$159.800.000), con cargo a los recursos Nación - rubro A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS, el cual respalda la presente contratación.

## 21. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

La Defensa Civil Colombiana, en cumplimiento de lo establecido el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas complementarias, para seleccionar la oferta más favorable para la entidad, ha determinado los siguientes factores de selección:

Justificación de los factores de selección que permita la identificación de la oferta más favorable:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	INDICAR APLICABLES AL PROCESO
21.1. FACTORES JURIDICOS	DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – SE CALIFICARA CUMPLE O NO CUMPLE	N.A
21.2. FACTORES FINANCIEROS	DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – SE CALIFICARA CUMPLE O NO CUMPLE	N.A
21.3. FACTOR ECONÓMICO (PRECIO)	N.A.	N.A
21.4. FACTOR TECNICO	DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – SE CALIFICARA CUMPLE O NO CUMPLE	N.A
21.5. FACTORES ADICIONALES QUE MEJORAN EL BIEN O SERVICIO SIN NINGUN COSTO ADICIONAL PARA LA INSTITUCION	N.A	N.A

 República de Colombia	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
		<b>GAD-FT-007</b>	
		<b>Versión</b> 6	<b>Página No.</b> 11 de 12

<b>21.6.</b> APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL _ OFERTA DE SERVICIOS NACIONALES	N.A.	N.A.
<b>21.7.</b> APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL	N.A.	N.A.
<b>TOTAL</b>	N.A.	N.A.

**Nota 1:** Los aspectos Jurídico y Financieros son de obligatorio cumplimiento y no son objeto de evaluación.

Para determinar el puntaje a cada propuesta se efectuará de la siguiente manera:

La entidad de acuerdo con el tipo de bien, servicio u obra a adquirir establecerá los criterios para evaluar el precio ofertado, así:

PRECIO	PUNTAJE INDIVIDUAL	INDICAR APLICABLE AL PROCESO
OFERTA DE MENOR VALOR	N.A.	N.A.
MENOR PRECIO	N.A.	N.A.
MEDIA ARITMETICA	N.A.	N.A.
MEDIA GEOMETRICA	N.A.	N.A.
Otro	N.A.	N.A.
ADICIONALES (Indicar)	N.A.	N.A.

La selección del contratista se hará mediante la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h, numeral 4, artículo 2, ley 1150 y el artículo 22.1.2.1.4.9., del decreto 1082, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales.


Lo anterior, teniendo en cuenta que se contrata una persona directamente, que se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, soportado en la experiencia y en la idoneidad demostrada con los documentos soportes.

Así mismo, de acuerdo a la certificación expedida por el grupo de Gestión del Talento Humano, no existe personal en la planta, para el desarrollo del objeto a contratar.

A su turno el Jefe del Grupo de Gestión del Talento Humano como responsable de la necesidad ha realizado un proceso de evaluación mediante el cual ha verificado la validez y veracidad de los soportes documentales aportados por **ELIZABETH MELENDEZ AGUAS**, garantizando a la entidad que esta persona cumple con las condiciones de idoneidad y experiencia, y que a la fecha no presenta ninguna clase de restricción o impedimento que interfiera en el desarrollo del objeto del contrato, por lo tanto la Subdirección Administrativa y Financiera procede a dar trámite a las actividades administrativas necesarias para realizar la celebración del contrato en las condiciones enmarcadas en la ficha técnica que sustenta el presente proceso de contratación.

Nota1: La Entidad dará cumplimiento a la normatividad vigente en los demás aspectos aplicables al proceso.

Nota 2: El presente análisis no aplica para Mínima Cuantía y Contratación Directa

 República de Colombia	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>GESTIÓN DE ADQUISICIONES</b>	
		<b>GAD-FT-007</b>	
		Versión 6	Página No. 12 de 12

**22. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR EL OBJETO CONTRACTUAL.**

Teniendo en cuenta la naturaleza, el plazo de ejecución, la forma de pago, y la inclusión de cláusulas de conminación, como es la de caducidad, multas, pena pecuniaria y de las potestades excepcionales, la DEENSA CIVIL COLOMBIANA, considera que no es necesaria la exigencia de garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

**23. TRATADO DE LIBRE COMERCIO**

El proponente en su propuesta deberá indicar si el objeto contractual ofrecido está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales, no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados bajo la modalidad de contratación directa.

<b>APLICA PARA ESTE PROCESO</b>	SI	
	NO	<b>X</b>

	NOMBRE	FIRMA
Elaboro:	<b>Angie Katerine Rodriguez Cardozo</b> Líder del proceso	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>
Revisó y Aprobó::	<b>Ing. Luis Ernesto López Torres</b> Jefe Grupo Administrativo (e)	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>
Responsable requerimiento	<b>Agustín Ardiila Ayala</b> Jefe del Grupo de Gestión del Talento Humano	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>